

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.50
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que el proyecto: "ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que integra, Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz, Dependencia: INDERBU, con el No. BPIN 2024680010167.

El valor total del proyecto es de DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE (\$12.373.413.078,17), y se entrega certificación para la vigencia 2025 por valor de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL DIECISIETE PESOS MCTE (\$2.597.103.017,00). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
4301	133	2.3.2.02.01.003.2024680010167.1.430 1003.3526199 .225	OTROS MEDICAMENTOS N C P PARA USO HUMANO TERAPEUTICO O PROFILACTICO 225	IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS NACIONAL CON DESTINO AL DEPORTE 225	\$40.000.000,00
4301	133	2.3.2.02.01.003.2024680010167.1.430 1003.3532212 .225	PREPARACIONES PARA LIMPIEZA Y DESENGRASE 225	IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS NACIONAL CON DESTINO AL DEPORTE 225	\$40.000.000,00
4301	133	2.3.2.02.01.003.2024680010167.1.430 1003.3549949 .225	PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA 225	IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS NACIONAL CON DESTINO AL DEPORTE 225	\$100.000.000,00
4301	133	2.3.2.02.02.006.2024680010167.1.430 1003.65119 .201	OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA N C P 201	RECURSOS PROPIOS 201	\$15.000.000,00
4301	133	2.3.2.02.02.006.2024680010167.1.430 1003.69112 .201	SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD POR CUENTA PROPIA 201	RECURSOS PROPIOS 201	\$298.802.450,00
4301	133	2.3.2.02.02.008.2024680010167.1.430 1003.83441 .225	SERVICIOS DE ANALISIS Y PRUEBAS DE COMPOSICION Y PUREZA 225	IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS NACIONAL CON DESTINO AL DEPORTE 225	\$16.800.000,00
4301	133	2.3.2.02.02.008.2024680010167.1.430 1003.83990 .201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P. 201	RECURSOS PROPIOS 201	\$531.600.000,00
4301	133	2.3.2.02.02.008.2024680010167.1.430 1003.85250 .201	SERVICIOS DE PROTECCION GUARDAS DE SEGURIDAD 201	RECURSOS PROPIOS 201	\$12.000.000,00

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo	
ORIGINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONOMICO		Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/	
Código TRD: 10100		Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	
Certificado Banco de Proyectos (BPM)		G.D.E.50	

4301	133	2.3.2.02.02.008.2024680010167.1.430	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	201	RECURSOS PROPIOS	\$411,000,000.00
4301	133	2.3.2.02.02.009.2024680010167.1.430	SERVICIOS MEDICOS GENERALES	201	RECURSOS PROPIOS	\$18,000,000.00
4301	133	2.3.2.01.01.003.05.02.4301003.47214	REPARATOS TRANSMISORES DE TELEVISION Y RADIO	INDERBU		\$100,000,000.00
4301	133	2.3.2.02.01.003.4301003.3544203	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	INDERBU		\$14,987,689.00
4301	133	2.3.2.02.02.006.4301003.69112	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALIMENTOS; BEBIDAS; Y SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.	INDERBU		\$100,000,000.00
4301	134	2.3.2.02.01.004.2024680010167.1.430	ARTICULOS N C B DE FERRERIA Y CERRAJERIA 225	IMPUESTO DE		\$200,000,000.00
4301	134	2.3.2.02.02.008.2024680010167.1.430	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES,	RECURSOS PROPIOS		\$25,350,000.00
4301	134	2.3.2.02.02.008.2024680010167.1.430	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	201	RECURSOS PROPIOS	\$20,000,000.00
4301	134	2.3.2.02.02.008.2024680010167.1.430	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS DE DISTRIBUCION Y CONTROL DE LA ENERGIA ELECTRICA 225	INDERBU		\$15,700,000.00
4301	134	2.3.2.02.02.008.2024680010167.1.430	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS DE DISTRIBUCION Y CONTROL DE LA ENERGIA ELECTRICA 225	IMPUESTO DE		\$97,500,000.00
4301	134	2.3.2.02.02.008.2024680010167.1.430	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS N C B 225	INDERBU		\$80,000,000.00
4301	134	2.3.2.02.01.004.4301004.4299991	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	INDERBU		\$80,000,000.00

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.50
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100		Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

4301	134	2.3.2.02.02.008.4301004.9715999	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	INDERBU	\$135.863.078,00
------	-----	---------------------------------	--	---------	------------------

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 27 de Enero de 2025, y se actualiza por vigencia el día 27 de Enero de 2025.

Valor inicial 2024	\$11.600.404.275,00
Act. Costos Ago2024	\$11.600.404.275,00
Act. Costos Nov2024	\$12.879.310.061,17
Act Vigencia Ene2025	\$12.373.413.078,17

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 27 días del mes de Enero de 2025, a solicitud de WILLIAM NIÑO MANCIPE Director INDERBU.

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaría de Planeación

Proyectó: MIGUEL FERNANDO VASQUEZ SANTOS

Revisó: LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO



INDERBU
Instituto de la Juventud, el Deporte
y la Recreación de Bucaramanga

PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA

CONSTANCIA PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES

CÓDIGO: PA.02-F04

VERSIÓN: 03

FECHA: 24/07/2024

LA ALMACENISTA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD,
EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU"


DEJA CONSTANCIA


Qué mediante **Resolución N° 003 de enero 08 de 2025**, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones (**PAA**) del Instituto de la Juventud, el Deporte y a Recreación de Bucaramanga "INDERBU", para la presente vigencia y se incluyó dentro del mismo la siguiente contratación:


Código UNSPSC (cada código separado por;) Sin espacio	Descripción del objeto	Valor del Contrato
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CASERO, PARA CONSERVACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA -INDERBU, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".	\$270.000.000

Dada en Bucaramanga, el día 27 de mes enero de 2025

NOHEMI GARCIA LEÓN
Almacenista General.

 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: PA.02 -F08
	SOLICITUD DE CERTIFICADO INEXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 25/06/2024

SOLICITUD DE PERSONAL IDONEO PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL	
FECHA	
OFICINA SOLICITANTE (OFICINA GESTORA)	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
DIRIGIDO A	Subdirección Administrativa y Financiera
OBJETO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CASERO, PARA CONSERVACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".
TIPO DE REQUERIMIENTO	<p>Solicito se certifique si dentro de la planta de personal de la Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU (Santander):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si existe Personal en la Planta, pero éste es insuficiente para prestar el Servicio a Contratar, o • No existe dentro de la misma planta, quien preste el servicio solicitado.
OFICINA GESTORA	 TATIANA SMITH MORA AMADO Subdirectora Técnica

 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: PA.02 -F08
	CERTIFICADO INEXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 25/06/2024

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INDERBU

CERTIFICA


Que, revisada la Planta de Personal de Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU, se verificó en el proceso de contratación directa de Prestación del Servicios de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, que para siguiente objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CASERO, PARA CONSERVACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA –INDERBU, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". Existe personal de planta, pero este es insuficiente o inexistente en la entidad para prestar el servicio descrito previamente.

Para constancia se firma en Bucaramanga a los, **27 ENE 2025**



ELSA IBETH CORTES VERA
Subdirectora Administrativa y Financiera INDERBU

 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: PA.02 -F08
	CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE CONTRATACIONES CON OBJETO IGUAL	VERSIÓN: 02
		FECHA: 25/06/2024

EL DIRECTOR DEL INDERBU CERTIFICA

Que para llevar a cabo las actividades en el marco del Proyecto de Inversión Nro. 20240680010167 se han determinado contratar varias personas que posean la idoneidad y experiencia necesarias que garanticen la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Para tal efecto, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU (Santander), para que desarrollen el siguiente objeto igual:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CASERO, PARA CONSERVACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera, al no existir al interior en la planta personal suficiente para ejecutar actividades antes referidas, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de las mismas, que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

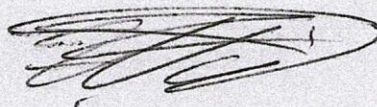
"(...) Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)" Subrayado fuera de texto

Que, por lo anterior, y advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, se autorizar las contrataciones antes referenciadas.

Dado en la ciudad de Bucaramanga, 27 ENE 2025



WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE
Director INDERBU

27 Casero

INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: PA.02-F06
	SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD	VERSIÓN: 03
	PRESUPUESTAL -CDP-	FECHA: 15/12/2021

FECHA:	27 ENE 2025
DIRIGIDO A:	ELSA IBETH CORTES VERA – Sub directora Administrativa y Financiera
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECTOR GENERAL
NÚMERO Y DENOMINACIONES DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.008.4301003.85330 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
OBJETO CONTRACTUAL:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CASERO, PARA CONSERVACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA –INDERBU, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".
VALOR EN LETRAS Y EN NUMEROS:	Doscientos setenta millones de pesos m/cte (\$270.000.000)
PRIORIDAD:	INVERSION <input checked="" type="checkbox"/> FUNCIONAMIENTO <input type="checkbox"/>
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	RPAL – RECURSOS PROPIOS ALCALDIA
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SOLICITANTE:	 WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE Director General
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	2424680010167 ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ACTIVIDAD:	1.1.4 Actividad 4: Prestar servicios de personal de apoyo como encargo para el debido funcionamiento y de casero para el desarrollo de actividades de aseo, recolección interna de residuos sólidos, guía de usuarios y mantenimiento rutinario de los escenarios deportivos

Reviso Aspectos Financieros: Elsa Ibeth cortes vera – sub directora administrativa y financiera
 Proyecto: Tatiana Smith Mora amado – subdirectora técnica





REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA
NIT 804.002.166-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00090

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: IDB INDERBU	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.008.4301003.85330	Código rápido: 250082
Fondo / Fte de Financiación	: RPAL RECURSOS PROPIOS ALCALDIA	
2.	: Gastos	
2.3	: Inversión	
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.008.4301003.85330	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
BPIN	: 2024680010167 Administración de los Escenarios Deportivos y Recreativos en el Municipio de Bucaramanga.	

Valor CDP :\$ 270,000,000.00

Para : PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO CASERO, PARA CONSERVACION Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA - INDERBU, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADMINISTRACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Por la suma de : DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS m/cte. (\$270,000,000.00)*****

Dado en el día Enero 29 de 2025

Solicitado por: DIRECCION GENERAL

Elaboró: RARIOS

Subdirector Administrativo y financiero

**INDERBU**Instituto de la Juventud, el Deporte
y la Recreación de Bucaramanga**PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y
CONTRACTUAL****CÓDIGO: PA.06-PD01-F05****ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS****VERSIÓN: 06****FECHA: 24/06/2024**

DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
FECHA DE ELABORACIÓN	13 FEB 2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación directa
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión.
PROYECTO	ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
BPIN	2024680010167

1. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9- DECRETO 1082 DE 2015.

De acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones y el contrato. La entidad determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

Con base en ello, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga -INDERBU es un establecimiento público, descentralizado del orden municipal de Bucaramanga con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente sujeto a los derechos inherentes a las personas jurídicas de derecho público de acuerdo con las normas generales vigentes, creado mediante el Acuerdo Nro. 104 de 1995 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga.

El fortalecimiento institucional es la estrategia utilizada a fin de mejorar la estructura organizacional que contribuya a la eficiencia en la gestión del Instituto, con un recurso humano idóneo, que redunde en el buen desempeño institucional, en términos de cumplimiento de los objetivos institucionales. Así las cosas, del talento humano dependen el desarrollo sostenible y la productividad de las entidades públicas o privadas, por eso la vinculación de personal idóneo puede generar grandes beneficios para EL INDERBU, encaminado esto como una estrategia de apoyo cuyo único fin sea el cumplimiento de los objetivos y metas plasmadas por la dirección general, logrando una eficiente gestión administrativa.

El objetivo principal del Instituto es planear, programar, ejecutar y controlar las actividades juveniles tendientes a brindar posibilidades de utilización del tiempo libre, así como también las actividades deportivas y recreativas conforme a las necesidades de la comunidad, fomentar su difusión, coordinar el desarrollo de los proyectos y programas con los diferentes organismos deportivos y garantizar una adecuada administración y conservación de los escenarios deportivos y recreativos a su cargo.

Para materialización de los objetivos asignados al INDERBU, en sus actos primigenios de nacimiento a la vida jurídica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 70 de Ley 181 de 1995, por medio de la cual eroga la responsabilidad a los Municipios para la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos, corresponde al Instituto como ente descentralizado, a través de la Subdirección Técnica la coordinación de acciones que desemboquen en la conservación y embellecimiento de los escenarios deportivos que han sido entregados en los términos establecidos por el Decreto 0078 de 2 de junio de 2000, esto en anuencia con el mandato legal dado en el cuerpo del Decreto 038 de 2005, que establece en el Art 7, Nral 3, la responsabilidad por el manejo, administración y custodia de escenarios deportivos destinados a la práctica de actividad física activa, al Instituto, siempre y cuando estos hayan sido entregados previamente mediante acto o contrato.

Por ello el INDERBU, administra, adecua y custodia los escenarios y campos deportivos que le han sido asignados, con el propósito de ofrecer a la población espacios adecuados para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas que contribuyan al bienestar, la salud, la convivencia y la paz.

La Subdirección técnica, realizó la caracterización de la totalidad de escenarios y campos deportivos de carácter público administrados por el Inderbu, con la finalidad de mantener y embellecer dichos espacios. En la identificación de los escenarios deportivos, se pudo determinar que se cuenta con noventa y nueve



(99), escenarios, campos y parques deportivos de propiedad del municipio de Bucaramanga que se encuentran bajo custodia y administración del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación INDERBU.

La Dirección General, como modelo de eficiencia Institucional, través de su proyecto ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, BPIN 2024680010167- que se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 Bucaramanga Avanza Segura 2024-2027". Línea estratégica: territorio seguro que integra. Programa: fomento a la recreación, la actividad física y el deporte. Todo lo anterior sustenta la necesidad de fortalecer las estrategias de intervención y embellecimiento diario que requieren los escenarios, campos y parques recreo deportivos que le han entregado en administración al Instituto.

Corresponde a la Subdirección Técnica responder por el uso adecuado, embellecimiento, conservación y seguridad de los escenarios a su cargo, para el cumplimiento de este deber funcional, materializar los objetivos del Instituto, en simetría con los planes, programas y metas contenidos en el Plan de Desarrollo – Bucaramanga Avanza segura 2024-2027- .Es por ello que se requiere de la vinculación de personal que cuente con la experiencia relacionada con el objeto a contratar para la realizar acciones de embellecimiento y conservación de los escenarios deportivos administrados por el Inderbu, en cumplimiento del Decreto 076 de 2000 y Decreto 038 de 2005.

Es importante estimular a la comunidad para que utilice los escenarios deportivos del INDERBU, de forma correcta, fortaleciendo la inclusión social y deportiva, el sentido de pertenencia y a cultura ciudadana de buen uso y respeto por parte de los habitantes del municipio, quienes deben cumplir con los reglamentos y norma as previstas para ello.

Por esto se hace necesario contar con el apoyo de personas naturales idóneas que tengan experiencia y brinden los servicios de apoyo en lo que respecta a la realización de desinfección, labores de aseo, embellecimiento de escenarios y demás servicios que propicien mitigar su deterioro, alargando su vida útil y de esta manera poder alcanzar el objetivo de brindarle a la ciudadanía y a los deportistas unos espacios físicos, adecuados y en buenas condiciones para la práctica de las diferentes disciplinas deportivas, de aprovechamiento del tiempo libre o el desarrollo de actividades recreo-deportivas individuales y en familia en el municipio de Bucaramanga.

En la actualidad, en la Planta de Personal del INDERBU, no hay recurso humano suficiente, con el perfil requerido para asumir las actividades que demanda dicho proceso, tal y como consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Para satisfacer esta necesidad y que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU", pueda garantizar el cumplimiento de los diferentes procedimientos arriba enunciados es necesario la contratación de personas naturales o jurídicas, para que presten sus servicios de APOYO A LA GESTIÓN en esta área.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

CLASIFICADOR UNSPSC	80111600- Servicios de personal temporal
3.1 OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CASERO, PARA CONSERVACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA –INDERBU, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".
3.2. OBLIGACIONES DEL INDERBU	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Verificar el cumplimiento de las actividades de conformidad con los cronogramas o fechas establecidas en medio de la ejecución del contrato y al momento de efectuar la liquidación. 3. Dar aplicación a las multas, cláusulas exorbitantes y/o cláusula penal mediando el procesamiento y oportunidades legales. 4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 5. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos (técnicos, financieros, administrativos, contables, etc.) que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.



<p>3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p>	<p>6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.</p> <p>En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas. 2. Aceptar la supervisión por parte del INDERBU. 3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse. 4. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 5. Estar afiliado a la seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. 6. Afiliarse a la ARL para asegurar los riesgos laborales derivados del presente contrato. 7. Seguir los lineamientos y asistir a las capacitaciones citadas para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión, Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG. 8. Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato. 9. Portar elementos de protección y bioseguridad en el desarrollo de cada una de las actividades programadas. 10. El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven. 11. El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual. 12. El contratista deberá entregar junto con el acta de terminación el formato de PAZ Y SALVO INVENTARIO CONTRATISTAS, debidamente firmado por el supervisor y Almacén de la Entidad.
<p>3.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p>	<p>En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la recolección y clasificación de residuos sólidos encontrados en los puntos ecológicos, las podas y material de reciclaje de los escenarios y campos recreo deportivos administrados por el INDERBU. 2. Cumplir la programación de conservación, y demás actividades de embellecimiento, con el fin de mantener el buen estado de los escenarios, parques y campos recreo deportivos administrados por el INDERBU, que le sean asignados por el supervisor 3. Llevar el control de elementos de aseo, químicos y de herramientas que se faciliten para el buen servicio de las actividades de conservación y responder por las pérdidas y daños que sufran los elementos, herramientas o equipos que se entregan en los escenarios y campos recreo deportivos administrados por el INDERBU. 4. Realizar las actividades de preservación y embellecimiento de los escenarios y parques recreo deportivos administrados por el INDERBU, según instrucciones del supervisor. 5. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor en relación con el objeto contractual.
<p>3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del presente contrato es de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de la presente anualidad.</p>
<p>3.6 VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN</p>	<p>Bajo las disposiciones del Artículo 222 del Decreto Ley 019 de 2012 para la determinación del valor del contrato se tomó como referencia el análisis del sector económico respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este</p>

**INDERBU**

Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL**CÓDIGO: PA.06-PD01-F05****ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS****VERSIÓN: 06****FECHA: 24/06/2024**

	<p>tipo de contrato de prestación de servicios, y se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para este tipo de necesidades. Del precitado análisis se extrajeron los resultados en el apartado de análisis del sector.</p> <p>De la información del análisis del sector se concluye que las entidades recurren con frecuencia a la contratación de servicios de apoyo a la gestión a través de la modalidad de contratación directa para contratar este tipo de servicios.</p> <p>También se evidencia que ante las diferencias en el alcance del objeto a contratar y las obligaciones asumidas, se presentan variaciones en el precio del contrato, determinado en función a los servicios a prestar, la complejidad de los asuntos a tratar, la responsabilidad que asume el contratista y los valores agregados, entre otros.</p> <p>En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que el INDERBU requiere del apoyo a la gestión del personal en lo que respecta a la conservación, y demás actividades de embellecimiento, con el fin de mantener el buen estado de los escenarios, parques y campos recreo deportivos administrados por el INDERBU y alcanzar el objetivo de brindarle a la ciudadanía y a los deportistas unos espacios físicos, adecuados y en buenas condiciones para la práctica de las diferentes disciplinas deportivas y teniendo en cuenta la actividad a desarrollar, se estima que para el presente contrato el valor total de este es por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios por el plazo durante el cual prestará sus servicios.</p> <p>Por tales razones, para establecer su valor mensual se debe determinar los servicios que se requieren y se justifican, en la experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor.</p> <p>El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por el INDERBU existiendo para el efecto, una disponibilidad presupuestal que cubrirá integralmente su costo para la vigencia fiscal de 2025</p>
PERSPECTIVA FINANCIERA	<p>La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en el presente estudio previo, el INDERBU fijará el valor y forma de pago de los horarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.</p>
3.7 FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato es por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), honorarios que se pagarán en CUATRO (04) MENSUALIDADES VENCIDAS, cada una por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000), equivalentes a la ejecución del contrato. El valor incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios. Para el pago, se deberán allegar los siguientes documentos: factura o documento equivalente, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, acta de inicio, informe de cumplimiento, informe de supervisión, constancia de aportes a seguridad social y previo cumplimiento de las obligaciones administrativas requeridas por el INDERBU para el pago de un Contrato Estatal de Prestación de Servicios. Los pagos a los cuales se obliga el INDERBU estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.</p> <p>NOTA: El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto</p>
3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>Las partes acuerdan como lugar de ejecución del contrato el Municipio de Bucaramanga, Santander.</p>
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN	
<p>LA TIPOLOGÍA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015) Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.</p>	



INDERBU
Instituto de la Juventud, el Deporte
y la Recreación de Bucaramanga

**PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y
CONTRACTUAL**

CÓDIGO: PA.06-PD01-F05

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS**

VERSIÓN: 06

FECHA: 24/06/2024

Recordemos que la Ley 1150 de 2007 señala la modalidad de selección a aplicar en el presente procedimiento contractual es la Contratación Directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h; la Ley 80 de 1993, en su Artículo 32 define los contratos de prestación de servicios, igualmente el Decreto 1082 de 2015 trata sobre los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Por lo anterior, está facultada la entidad para contratar directamente los servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de cumplir con la idoneidad o experiencia requerida con el objeto contractual.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR - PERSPECTIVA DE DEMANDA, LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis o estudio del sector económico conforme la metodología exigida por Colombia Compra Eficiente que se debe utilizar en los contratos de prestación de servicios, a través del documento denominado guía para la elaboración de estudios del sector (versión 02 del 24 de julio de 2022)¹ por lo cual se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

Se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se suscribirá de manera directa, teniendo en cuenta que el objeto está constituido para las actividades que debe desarrollar el INDERBU frente a las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de cometidos misionales de la Entidad, además teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato, en las términos consagrados en el Artículo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 4° de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sin necesidad de contratar previamente con varias ofertas.

La selección del contratista y la suscripción del contrato obedecen a que, dentro de la planta de personal de la Entidad, no se cuenta con el personal suficiente y por ende se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica que atienda las necesidades y requerimientos del INDERBU para la vigencia fiscal del año 2025, en relación con el apoyo en conservación y embellecimiento y demás servicios de los escenarios deportivos administrados por la Entidad.

Ahora bien, en un contrato de prestación de Servicios Profesionales o de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación, para lo cual se requiere realizar la siguiente reflexión que cumple con los interrogantes de dicha guía:

Para estimar el valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y alcances similares han costado en el pasado para la Entidad Territorial, así como en otras Entidades de igual y menor categoría del orden municipal en condiciones similares, haciendo referencia a prestaciones de servicios de apoyo a la gestión; se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades de idoneidad y experiencia exigidas, las descuentos y retenciones, obligaciones adicionales, las actividades encomendadas y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato, además de tratarse de servicios de apoyo a la gestión, ya que la persona ejecutora debe tener un perfil con experiencia que garanticen la capacidad suficiente para llevar a cabo la satisfacción de las necesidades.

Del mismo modo se ha tenido en cuenta que se requiere de la Prestación de Servicios de apoyo a la gestión sea ejecutado por una persona natural o jurídica y en ejercicio de sus funciones contar con experiencia con entidades oficiales y/o públicas que demanden las actividades encomendadas, por lo anterior se considera que el valor estimado obedece a estas circunstancias y es ajustado a los precios de mercado y/o que comúnmente se pagan por desarrollar dicho alcance contractual.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA y CONTRASTACIONES SIMILARES REALIZADAS POR EL INDERBU Y OTRAS ENTIDADES DE LA REGIÓN

La Entidad una vez verificado el proceso efectuado por el Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU (Santander), en vigencias anteriores, se identifica que se ha realizado contratos similares con el objeto del presente documento, y que de acuerdo a su alcance, objeto y remuneración tal como se describe a continuación. En igual sentido se efectuó un ejercicio de revisión de precios pagados por Entidades tanto del mismo orden como por Entidades Públicas de

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf



primera a sexta categoría del Departamento de Santander como fuente para determinar su valor al igual que de Entidades del orden Distrital, Departamental y Nacional, tal como se describe a continuación:

Entidad	Modalidad	Objeto	Valor Mensual
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	Contratación Directa - CPS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	\$2.500.000
ESP PERLA DEL MANACACIAS	Contratación Directa - CPS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 564 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS PERLA DEL MANACACIAS E.S.P.E.I.C.E Y EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META	\$2.250.000
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE	Contratación Directa - CPS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES QUE REALIZA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA EN CUANTO A MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DE ZONAS VERDES.	\$2.464.000

De acuerdo con lo anterior y analizada los procesos destacados, se concluye lo siguiente;

Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2025 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la oficina Competente.

Que el INDERBU requiere de los servicios de una persona natural, de acuerdo al alcance, este podrá ser ejecutado por perfiles sin formación académica y con experiencia, dada la naturaleza del servicio a desarrollar, y en el que, a su vez, durante el plazo de ejecución del mismo apoye las actividades que se requieran para la realización de actividades de conservación, embellecimiento y mitigación del deterioro de estos espacios deportivos.

Que en la Administración Pública, la mayor parte de la contratación de profesionales o de apoyo a la gestión se da por la vía de contratación directa por prestación de servicios, cuyos honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración, consultando para ello la página del sistema electrónico de la contratación pública SECOP I - II.

Que desde la perspectiva financiera, revisado el SECOP I y II se encuentra que en Entidades Públicas tanto del orden municipal de acuerdo a su categoría, (área metropolitana) distrital y departamental, se contrata la prestación de servicios de apoyo a la gestión con objetos similares al requerido por el INDERBU con personas naturales y jurídicas, estableciéndose honorarios que oscilan entre los DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.250.000), a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.500.000), mensuales pagaderas en actas de ejecución mensuales conforme la complejidad del servicio requerido por la Entidad junto con la experiencia que se acredita.

Que la contratación de personas naturales y jurídicas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o profesión, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista, el alcance contractual y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales, laborales y de experiencia tanto general como relacionadas de acuerdo a la necesidad del servicio con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015.

Para la determinación del valor del contrato se tomó como referencia el análisis del sector económico respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato de prestación de servicios, y se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para este tipo de necesidades

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de



INDERBU
 Instituto de la Juventud, el Deporte
 y la Recreación de Bucaramanga

**PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y
 CONTRACTUAL**

CÓDIGO: PA.06-PD01-F05

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION
 DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS**

VERSIÓN: 06

FECHA: 24/06/2024

contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo tanto, y en consideración al objeto del contrato y su alcance en el presente proceso contractual la entidad requiere y verificará la experiencia e idoneidad del Contratista, el cual deberá además cumplir con los siguientes requisitos:

Formación académica	En atención a la naturaleza de la actividad que se requiere para la prestación del servicio no se hace necesario el requisito de formación académica.
Experiencia	Deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar mínimo en UN (01) contrato, lo cual se hará mediante la acreditación de certificaciones, acta de finalización y/o liquidación.

Visto lo anterior, y en atención a la perspectiva técnica, la selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública".

En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la matriz de riesgos según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente, la cual se adjunta como anexo a del presente estudio.

7. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán ni acta justificativa, ni garantías, en atención a las excepciones legales siguientes.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar **es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto."

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la **contratación directa** la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

**INDERBU**

Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS****CÓDIGO: PA.06-PD01-F05****VERSIÓN: 06****FECHA: 24/06/2024**

A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar, será mes vencido una vez se preste el servicio, de tal forma que, si el contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, no requiere garantía única de cumplimiento en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, que dice:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)”

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que se designe mediante comunicación interna, quien velará por los intereses del INDERBU y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1.993 y Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión de la entidad.

10. RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE

El presente estudio previo cuenta con los siguientes documentos soporte:

- Certificación Plan Anual de Adquisiciones.
- Certificación Insuficiencia de Personal
- Certificado de igual Objeto (si aplica)
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

11. CONCLUSIÓN


Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, literal h, numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente estudiada y justificada en el presente documento.

TATIANA SMITH MORA AMADO
Subdirectora Técnica

FIRMA:

Proyectó Aspectos Jurídicos: Diana Patricia Carvajal Fuentes – Abogada CPS-Subdirección Técnica

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Leslie Johana Naranjo - Jefe Oficina Asesora Jurídica

 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F04
	INVITACION PARA PRESENTAR PROPUESTA	VERSIÓN: 03 FECHA: 25/06/2024

Bucaramanga, 13 FEB 2025

Señor

JORGE ALBERTO MORALES
 CALLE 15 # 11 – 36 BUCARAMANGA

Bucaramanga

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

El Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, INDERBU (Santander), requiere seleccionar un contratista que desarrolle el contrato cuyo objeto consiste en: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CASERO, PARA CONSERVACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA –INDERBU, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

La entidad ha estimado que el costo del objeto del contractual asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10'000.000), y por un plazo para la prestación de servicios de CUATRO (4) MESES.

En la estimación de costos el proponente deberá tener en cuenta las posibles variaciones de precios, así como las tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes que haya lugar, con base en su experiencia en ejecución de contratos similares, para proyectar el valor de la su oferta.

Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Formato único de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP.
2. Verificación por parte del INDERBU del registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.
3. Soportes de formación académica y/o soportes de experiencia.
4. Fotocopia del documento de identidad para personas naturales
5. Fotocopia de Registro Único Tributario- RUT Actualizado
6. Tarjeta profesional. (si aplica).
7. Consulta electrónica de Antecedentes disciplinarios certificado según profesión que corresponda. COPNIA u otros.
8. Acreditación del estado de la Situación Militar.
9. Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral a través de certificado de afiliación en Salud y pensión.
10. Certificado Médico Pre ocupacional expedido por Médico especialista en Salud Ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite. (No mayor a 3 años).
11. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.


Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655

Correo: contactenos@inderbu.gov.co

Dirección: calle 7 # 30 -140

Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López

Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1

 INDERBU <small>Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga</small>	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F04
	INVITACION PARA PRESENTAR PROPUESTA	VERSIÓN: 03
		FECHA: 25/06/2024

12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
13. Consulta de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional
14. Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas de La Ley 1801 de 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia.
15. Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
16. Verificación en la plataforma Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
17. Certificación de Cuenta Bancaria

Para la acreditación de la afiliación al sistema de seguridad social integral se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:

CIRCUNSTANCIA	AL MOMENTO DE FIRMAR
Cotizando como independiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
Cotizando como Pensionado	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada.
Es pensionado e independiente.	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada, Planilla de pago de los aportes a SS (en este caso al FOSYGA).

El Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga, tiene la facultad, una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos de rechazar o aceptar la propuesta.

Atentamente,



WILLIAM RODOLFO NIÑO MANCIPE
Director INDERBU

Revisó: José Fernando Fuentes Carreño – Abogado CPS – Dirección General 